

y administrativos de la Corporación Municipal, quedando sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y a la Inspección oficial de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1464/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio femenino «Santa Ana», de las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Calatayud (Zaragoza).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio femenino «Santa Ana», de las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Calatayud (Zaragoza).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1465/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Burgos, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», de Burgos, de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1466/1964, de 6 de mayo, de aprobación del proyecto de obras de reparación en el Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén, por un presupuesto total de un millón seiscientos veinte mil ciento treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: un millón quinientas cuarenta y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas con noventa y un céntimos como importe de contrata, y setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos en concepto de honorarios, de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de monumento nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1467/1964, de 6 de mayo, de aprobación del proyecto de obras de reparaciones generales en el palacio «Fabio Nelli», para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de reparaciones generales en el palacio «Fabio Nelli» para instalación del Museo Arqueológico de Valladolid, por un presupuesto total de cuatro millones quinientas mil pesetas, con la siguiente distribución: cuatro millones trescientas treinta y dos mil quinientas setenta pesetas con treinta y tres céntimos como importe de contrata, y ciento sesenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con sesenta y siete céntimos en concepto de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de monumento nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1468/1964, de 6 de mayo, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro escolar «San Vicente y Santa Teresa», en Vegadeo (Oviedo), de la Asociación «Caridad Vegadense», de dicha localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro Escolar «San Vicente y Santa Teresa», en Vegadeo (Oviedo), de la Asociación «Caridad Vegadense», de aquella localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO